

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE AMPLIACIÓN DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO RELATIVA A DETERMINADOS PUESTOS EN LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica
3	Anexos de incremento de plantilla
4	Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	07/05/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm8HE8778F2N8ZWABHM9L8K88WU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Memoria justificativa de la necesidad de ampliación de la plantilla presupuestaria del personal sanitario del Área de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En la actual estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se configuran como los órganos especializados para la colaboración y el asesoramiento de los Servicios de Prevención Propios de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, reservándose, no obstante, a estos Centros, con carácter directo y horizontal, las actuaciones de reconocimiento y asesoramiento en materia de vigilancia de la salud, que son desarrolladas por las Áreas de Vigilancia de la Salud.

En este sentido, el artículo 10.2 del citado Decreto 304/2011, establece que le corresponde a estas Áreas de Vigilancia de la Salud: *“la vigilancia de la salud e información de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos médicos efectuados, realización de los informes particulares derivados de aquellos y de estudios epidemiológicos y estadísticos para la toma de decisiones por los responsables administrativos y los servicios preventivos, así como la custodia y mantenimiento de los registros sanitarios correspondientes”*. Asimismo, con respecto a los medios necesarios para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, el artículo 22.6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dispone que las medidas de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. Y, por su parte, el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, señala que las funciones de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, con arreglo a la normativa vigente, disponiendo que los servicios que desarrollen estas funciones deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Para llevar a cabo las atribuciones de las Áreas de Vigilancia de la Salud, en el año 2019, se incorporaron en estas Áreas Médicos del trabajo y Enfermeros del trabajo que superaron los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016, ocupando puestos de nivel básico, titulado superior, de nivel 22 y técnico de grado medio, de nivel 18, respectivamente.

Igualmente, próximamente, se espera la incorporación de los nuevos Médicos del trabajo y Enfermeros del trabajo que han superado el proceso selectivo correspondiente, en este caso, de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018, que también ocuparán puestos de nivel básico en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, en total, se incorporaron 40 plazas de Médicos del trabajo y 40 de Enfermeros del trabajo, que convertirán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Andalucía en una referencia para todas las Comunidades Autónomas y Administraciones Públicas, si bien la falta de



	BEATRIZ BARRANCO MONTES	04/03/2021 19:32	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAAGLQG4AC8U5HM748PENR9UH27	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



puestos de estructura dotados presupuestariamente a los que acceder a través de los procedimientos establecidos mediante la carrera profesional, en virtud del derecho a la progresión a la carrera profesional establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha tenido como consecuencia una participación inferior al 50% respecto a la convocatoria de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016.

Entre las funciones que este personal sanitario desempeña, se encuentra la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas, elaborando sus respectivos informes de medidas preventivas y aptitud laboral, realizar informe de adaptación de puestos de trabajo o la promoción de la salud. Estas funciones suponen un pilar fundamental para la seguridad y salud del personal empleado públicos de la Junta de Andalucía, con un alto nivel de responsabilidad, que no se corresponde con el puesto de carácter básico ocupado, por lo que se entiende necesario que deben tener, desde el comienzo de su vida administrativa, el derecho a la citada carrera profesional mediante la provisión del puestos de estructura de Médico del trabajo, de nivel 25 y, Enfermero del trabajo, de nivel 22, dotados presupuestariamente y que actualmente no existen.

Asimismo, se debe destacar la importancia de la actuación de estos profesionales ante la situación actual de exposición al SARS-CoV-2 que ha sido y es crucial, ampliándose sus funciones con la elaboración de informes de personas trabajadoras especialmente sensibles, realización de test de las personas empleadas públicas, elaboración de informes y seguimiento ante la aparición de casos positivos, contactos estrechos y sospechosos en los centros públicos, con especial incidencia en las residencias de mayores y centros de menores. Esta situación ha aumentado la carga de trabajo de estos profesionales, su responsabilidad, así como, la presión en la realización de sus tareas.

Igualmente, es preciso mencionar que esta falta de progresión en la carrera administrativa está provocando la salida de estos profesionales a través del procedimiento de provisión de puestos mediante “artículo 30” a otros puestos de estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, al Servicio Andaluz de Salud que ha creado interinidades de estas especialidades y al ámbito privado, que ha conllevado, en este último caso, la renuncia de algunos funcionarios de carrera Médicos del trabajo.

En consecuencia, para fomentar la carrera administrativa de este personal Médico del Trabajo y Enfermero del Trabajo del Área de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, así como, asegurar la estabilidad y consolidación de empleo, se solicitó un incremento de plantilla que finalmente se incorporó en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 en una cuantía de 709.321 € en el concepto 190, de la sección 10, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, servicio 03 y, en el programa presupuestario 31C, para la dotación presupuestaria de los siguientes puestos de trabajo de estructura desdotados y existentes en la relación de puestos de trabajo:

BEATRIZ BARRANCO MONTES		04/03/2021 19:32	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAAGLQG4AC8U5HM748PENR9UH27	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



PROGRAMA	SERVICIO	PROVINCIA	CÓDIGO	PLAZAS	COSTE I.PUESTO	EST. TRIE(3)	PROD	COSTE TOTAL (CON SS)
31C	03	AL	7157810	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		MA	7175710	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		AL	7783810	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		CA	7156510	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		CA	528210	1	44.109,28	1.029,24	676,93	60.018,24
		CO	7170110	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		CO	7784810	1	34.665,10	991,44	676,93	47.596,85
		GR	7176710	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		HU	7175610	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		JA	7155210	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		SE	7175810	2	81.184,40	2.058,48	1.353,86	110.821,73
		SE	7782010	1	34.665,10	991,44	676,93	47.596,85
							519.361,48	13.304,52

Este incremento de plantilla convertido en dotación presupuestaria posibilitaría que pudiera proveerse por este personal los puestos de estructura con código relacionados en la tabla anterior mediante el procedimiento de provisión de puestos "artículo 30", en primer lugar y, posteriormente, mediante concurso de traslado y, en consecuencia, este personal especialista tendrá derecho a la carrera profesional y ocupará las plazas adecuadas a la responsabilidad que están asumiendo, facilitando la estabilización del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y, evitando la marcha de estos profesionales.

#### LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

BEATRIZ BARRANCO MONTES		04/03/2021 19:32	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAAGLQG4AC8U5HM748PENR9UH27	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**MEMORIA ECONÓMICA DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL SANITARIO DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En la tramitación del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de esta Consejería puso de manifiesto la necesidad de ampliación de la plantilla presupuestaria del personal sanitario del Área de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería. El fin de la propuesta era disponer de puestos de estructura dotados presupuestariamente para el acceso a la carrera profesional de dicho personal, dado que los puestos de medicina y enfermería del trabajo son en su mayor parte puestos base, sin posibilidad de promoción interna, encontrándose además en trámite otra oferta de empleo público de estos cuerpos. Así mismo se hacía referencia a que sus funciones se han incrementado con motivo de la emergencia sanitaria.

De tal forma que fueron identificados determinados códigos de puestos de trabajo para los que en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se han consignado los créditos correspondientes a la dotación necesaria, en la sección 1000, Capítulo I, concepto 190.00 y programa 31C.

De acuerdo con el art 26. 6 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, procede la tramitación de la correspondiente ampliación de plantilla presupuestaria de los puestos de trabajo identificados cuyo códigos y coste se desglosa en el siguiente cuadro

PROGRAMA	SERVICIO	CÓDIGO	PLAZAS	COSTE I.PUESTO	EST. TRIE(3)	/PROD	COSTE TOTAL (CON SS)
31C	03	7157810	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		7175710	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		7783810	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		7156510	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		528210	1	44.109,28	1.029,24	676,93	60.018,24
		7170110	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		7784810	1	34.665,10	991,44	676,93	47.596,85
		7176710	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		7175610	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		7155210	1	40.592,20	1.029,24	676,93	55.410,86
		7175810	2	81.184,40	2.058,48	1.353,86	110.821,73
		7782010	1	34.665,10	991,44	676,93	47.596,85
						519.361,48	13.304,52





El coste económico de esta ampliación se atenderá con los citados crédito consignados en la sección 1000 capítulo I subconcepto 190.00 para que se procederá a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria dentro del propio capítulo I, siendo el origen el subconcepto 190.00 y el destino los subconceptos 120.00 , 120.05, 150.00 y 160.00 , según el siguiente cuadro.

**Partida de origen :**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1000030000 G/31C/19000/00 01	709.320,58

**Partida de destino:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1000030000 G/31C/12000/00 01	519.361,48
1000030000 G/31C/12005/00 01	13.304,52
1000030000 G/31C/15000/00 01	8.800,09
1000030000 G/31C/16000/00 01	167.854,49

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS ABREU CERVERA		29/03/2021 09:43	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAUTSPJX27J6HX9MXWT9HUUZQ4H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

ANEXO 1. Gastos de personal

Precepto	Evaluación					Periodificación								
	Altas y Bajas		Número	Retribución media	Costo actual	Partida presupuestaria	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Año 2024	
	Personal/Plazas	Nivel					Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)							
Art 26.6 Ley 3/2020	A1	25	10	41.621,44	416.214,40	1000030000 G/31C/120*/00 01	10	416.214,40						
	A1	25	10	676,93	6.769,30	1000030000 G/31C/15000/00 01	10	6.769,30						
	A1	25	10	13.112,49	131.124,90	1000030000 G/31C/16000/00 01	10	131.124,90						
	A1	25	1	45.138,52	45.138,52	1000030000 G/31C/120*/00 01	1	45.138,52						
	A1	25	1	676,93	676,93	1000030000 G/31C/15000/00 01	1	676,93						
	A1	25	1	14.202,79	14.202,79	1000030000 G/31C/16000/00 01	1	14.202,79						
	A2	22	2	35.656,54	71.313,08	1000030000 G/31C/120*/00 01	2	71.313,08						
	A2	22	2	676,93	1.353,86	1000030000 G/31C/15000/00 01	2	1.353,86						
	A2	22	2	11.263,40	22.526,80	1000030000 G/31C/16000/00 01	2	22.526,80						
	TOTAL ALTAS		13		709.320,58		13	709.320,58	0	0	0	0	0	0
	TOTAL BAJAS							0,00	0	0	0	0	0	0
	TOTAL INCREMENTO NETO							709.320,58	0	0	0	0	0	0

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		(3) Año 2017	(4) Año 2018	(5) Año 2019	(6) Año 2020
1. Gastos de primer establecimiento	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
3. Intereses	Subtotal 2	0	0	0	0
4. Subvenciones	Subtotal 3	0	0	0	0
	Subtotal 4	0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>		0	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 2017 (3)	Año 2018 (4)	Año 2019 (5)	Año 2020 (6)
1. Inversiones reales					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
	TOTAL GENERAL	0	0	0	0



Fecha:15/03/2021

Ref.:SAPRH/

Asunto: Ampliación de Plantilla Presupuestaria

Consejería de Empleo, Formación y  
Trabajo Autónomo  
Secretaría General Técnica  
C/ Albert Einstein, nº4, Edif, World Trade  
Center, Isla de la Cartuja  
41092 - Sevilla

Realizado estudio sobre la petición presentada por esa Consejería, por la cual solicitan el incremento de Plantilla Presupuestaria basada en las necesidades de personal sanitario del Área de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, alegadas mediante escrito de 9 de marzo de 2021, por la presente le comunicamos que:

A día de hoy, estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE DESTINO	N.º	COSTE INTRÍNSECO
7157810	ASESOR TCO-VIG.SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	1	40.592,20 €
7175710	ASESOR TCO-VIG.SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	1	40.592,20 €
7783810	MÉDICO DEL TRABAJO	C. PREV. RIESG. LAB.	1	40.592,20 €
7156510	ASESOR TCO-VIG.SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	1	40.592,20 €
528210	AREA VIG. SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	1	44.109,28 €
7170110	ASESOR TCO-VIG.SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	1	40.592,20 €
7784810	A.T.S./D.U.E.ENF.TRB	C. PREV. RIESG. LAB.	1	34.665,10 €
7176710	ASESOR TCO-VIG.SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	1	40.592,20 €
7175610	ASESOR TCO-VIG.SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	1	40.592,20 €
7155210	ASESOR TCO-VIG.SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	1	40.592,20 €
7175810	ASESOR TCO-VIG.SALUD	C. PREV. RIESG. LAB.	2	81.184,40 €

Alberto Lista, 16 , 41003 Sevilla



NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		24/03/2021 13:52	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJARC6WQV4GT53V4DP2KMXJAQ7DX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



7782010	A.T.S./D.U.E.ENF.TRB	C. PREV. RIESG. LAB.	1	34.665,10 €
TOTAL				519.361,48 €

Según la memoria aportada mediante escrito de 9 de marzo de 2021, de dicha Consejería, el coste al que asciende la dotación de los puestos detallados anteriormente para el ejercicio 2021, se cifra en 709.320,557€ incluyendo el coste de trienios (estimando tres trienios por puesto al valor del Grupo A1), productividad y Seguridad Social.

Asimismo, en dicho escrito se menciona que la financiación se imputará a la sección 1000, Capítulo I, concepto 190.00 y programa 31C.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		24/03/2021 13:52	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJARC6WQV4GT53V4DP2KMXJAQ7DX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	26/04/2021 12:26:55
	202199900827396

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EMPLEO, FOR. TRAB. AUTO. S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO (6310/00201/00000)
	ENTRADA
	26/04/2021 12:26:55
	202199904090346

Fecha: 26 de Abril de 2021

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO  
AUTÓNOMO

Nuestra referencia: IEF-00119/2021

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
C/ Albert Einstein 4

Asunto: Ampliacion Plantilla Personal Sanitario CPRL  
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha solicitado a la Dirección General de presupuestos, con fecha 31 de marzo de 2021, la emisión del informe económico financiero relativo a la ampliación de la plantilla presupuestaria de personal funcionario dependiente de la citada Consejería en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el ejercicio 2021.

Se acompaña a la solicitud, entre otros documentos, además de un borrador del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se habrá de autorizar la ampliación de plantilla, una memoria justificativa de su necesidad, suscrita el 4 de marzo de 2021 por la Directora General de Trabajo y Bienestar Social, un informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de fecha 24 de marzo de 2021, y una memoria económica con los anexos 1 a 4.

Se propone la ampliación de la plantilla presupuestaria del personal funcionario en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, donde se establece que: "el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios".

Concretamente, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo propone la ampliación de su plantilla presupuestaria en 13 plazas, todos puestos de estructura. En la memoria económica remitida se explica que, en la tramitación del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral puso de manifiesto la necesidad de ampliación de la plantilla presupuestaria del personal sanitario del Área de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de disponer de puestos de estructura, dotados presupuestariamente, para el acceso a la carrera profesional de dicho personal, dado que los puestos de medicina y enfermería del trabajo son en su mayor parte puestos base, sin posibilidad de promoción interna, por lo que solo se garantiza su cobertura durante el corto plazo que sus ocupantes invierten en buscar un destino con mejores

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		26/04/2021	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km72D1884DFAA2C65E99325ABE8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

retribuciones, lo que resulta especialmente preocupante en estos momentos de pandemia, cuando sus funciones se han visto incrementadas con motivo de la emergencia sanitaria. Por este motivo, se identificaron determinados códigos de puestos de trabajo para cuya dotación se han consignado 709.320,58 €, en el concepto 190.00 del programa 31C, del Presupuesto corriente de la sección 1000.

De acuerdo con lo indicado, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública manifiesta, en su informe de 24 de marzo de 2021, que: "*estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación*":

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CUERPO	C.D.C.E.	PLAZAS	COSTE INTRÍNSECO
7157810	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	1	40.592,20 €
7175710	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	1	40.592,20 €
7783810	MÉDICO DEL TRABAJO	A12	25	1	40.592,20 €
7156510	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	1	40.592,20 €
528210	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	1	44.109,28 €
7170110	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	1	40.592,20 €
7784810	A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	A22	22	1	34.665,10 €
7176710	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	1	40.592,20 €
7175610	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	1	40.592,20 €
7155210	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	1	40.592,20 €
7175810	ASESOR TÉCNICO-VIGILANCIA SALUD	A12	25	2	81.184,40 €
7782010	A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	A22	22	1	34.665,10 €
TOTAL					519.361,48 €

De acuerdo con los anexos y la memoria económica que acompaña al expediente, la ampliación de plantilla que se propone supondrá un incremento consolidable del gasto anual por importe de 709.320,58 €, incluidos los costes sociales (31,35%) y una estimación de tres trienios por persona, con el siguiente desglose:

CÓDIGOS	PLAZAS	COSTE INTRÍNSECO	TRIENIOS (ESTIMACIÓN)	PRODUCTIVIDAD	COSTE TOTAL (con SS)
7157810	1	40.592,20 €	1.029,24 €	676,93 €	55.410,86 €
7175710	1	40.592,20 €	1.029,24 €	676,93 €	55.410,86 €
7783810	1	40.592,20 €	1.029,24 €	676,93 €	55.410,86 €
7156510	1	40.592,20 €	1.029,24 €	676,93 €	55.410,86 €
528210	1	44.109,28 €	1.029,24 €	676,93 €	60.018,24 €
7170110	1	40.592,20 €	1.029,24 €	676,93 €	55.410,86 €
7784810	1	34.665,10 €	991,44 €	676,93 €	47.596,85 €
7176710	1	40.592,20 €	1.029,24 €	676,93 €	55.410,86 €



7175610	1	40.592,20 €	1.029,24 €	676,93 €	55.410,86 €
7155210	1	40.592,20 €	1.029,24 €	676,93 €	55.410,86 €
7175810	2	81.184,40 €	2.058,48 €	1.353,86 €	110.821,73 €
7782010	1	34.665,10 €	991,44 €	676,93 €	47.596,85 €
<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>		<b>519.361,48 €</b>	<b>13.304,52 €</b>	<b>8.800,09 €</b>	<b>709.320,58 €</b>

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 dispone que: "*Cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecuen, en su caso, los créditos del estado de gastos*". El coste económico de esta ampliación se atenderá con los créditos por importe de 709.321€, que han sido presupuestados en el ejercicio corriente en la sección 1000, capítulo I, subconcepto 190.00. Dada esta ubicación transitoria de tales créditos, se ha procedido a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria dentro del propio capítulo I, siendo el origen el subconcepto 190.00 y el destino los subconceptos 120.00, 120.05, 150.00 y 160.00, para cada uno de los conceptos retributivos diferenciados y por los importes indicados en la tabla anterior.

La modificación en cuestión (MC 603494/2021) ha sido aprobada y contabilizada el día 19 de abril de 2021, por lo que las partidas de imputación cuentan con dotación suficiente para afrontar el gasto inicialmente previsto. No obstante, el crédito presupuestado no se estimó, en su momento, teniendo en consideración el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía del 0,9%, acordado para el ejercicio 2021 respecto a las del ejercicio anterior en aplicación de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la C. A. de Andalucía para el año 2021. Si se considera el referido incremento, el gasto derivado de la ampliación de plantilla es el siguiente:

CÓDIGO	PLAZAS	COSTE INTRINSECO	TRIENIOS (ESTIMACIÓN 3 TRIENIOS)	PRODUCTIVIDAD	COSTE TOTAL (SIN SS)	COSTE TOTAL (CON SS)
528210	1	44.506,28	1.667,52	696,67	46.870,47	61.025,35
7155210	1	40.957,56	1.667,52	696,67	43.321,75	56.404,92
7156510	1	40.957,56	1.667,52	696,67	43.321,75	56.404,92
7157810	1	40.957,56	1.667,52	696,67	43.321,75	56.404,92
7170110	1	40.957,56	1.667,52	696,67	43.321,75	56.404,92
7175610	1	40.957,56	1.667,52	696,67	43.321,75	56.404,92
7175710	1	40.957,56	1.667,52	696,67	43.321,75	56.404,92
7175810	2	81.915,12	3.335,04	1.393,34	86.643,50	112.809,84
7176710	1	40.957,56	1.667,52	696,67	43.321,75	56.404,92
7782010	1	34.977,12	1.360,08	696,67	37.033,87	48.218,10
7783810	1	40.957,56	1.667,52	696,67	43.321,75	56.404,92
7784810	1	34.977,12	1.360,08	696,67	37.033,87	48.218,10
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>524.036,12</b>	<b>21.062,88</b>	<b>9.056,71</b>	<b>554.155,71</b>	<b>721.510,73</b>

De acuerdo con este cálculo, el incremento del 0,9%, por importe de 12.190,15€ se financiaría con cargo a la partida consignada en el subconcepto 170.01 del servicio autofinanciada, del programa



12J del Presupuesto de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para 2021, con una dotación de 1.031.835€.

Por todo lo expresado, vista la documentación que acompaña al expediente y desde el punto de vista económico-financiero, esta Dirección General de Presupuestos informa favorablemente la ampliación de la plantilla presupuestaria de personal funcionario dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el ejercicio 2021 propuesta, ya que se estima que el presupuesto para este ejercicio de dicha sección presupuestaria cuenta, en las partidas afectadas, con recursos adecuados y suficientes para la cobertura de los gastos derivados de aquella.

*EL DIRECTOR GENERAL*



EDUARDO LEON LAZARO		26/04/2021	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km72D1884DFAA2C65E99325ABE8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	